

**UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

-CONAP-

OFICIO 019/2020/EMEC

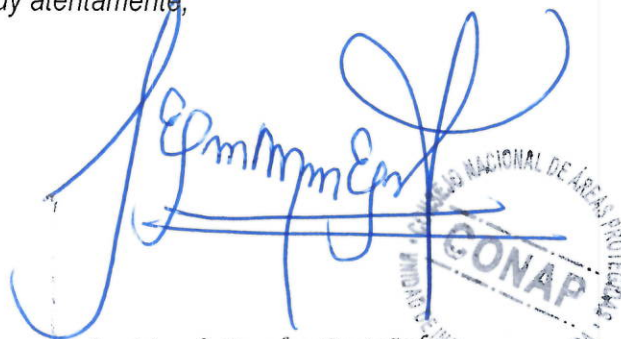
Guatemala, 16 de enero del año 2020.

Artículo 10 numeral 17 Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
Listados de empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el cual fueron precalificados.

Artículo 10 numeral 18 Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
El listado de obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado , indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, beneficiarios, empresa o entidad ejecutora, nombre del funcionario responsable de la obra, contenido y especificaciones del contrato correspondiente.

En ese sentido esta Unidad informa que los numerales anteriormente citados no son aplicables al Consejo Nacional de Áreas Protegidas en virtud de no ejecutar obras.

Sin otro particular me suscribo muy atentamente,



Evelyn Magaly Escobar Castañeda
Encargada de la Unidad de Información Pública
Consejo Nacional de Áreas Protegidas